

los apartados d) y j) del número 1º letra B) del segundo certificado del anexo I del Real Decreto 2687/1983 de 21 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de pesca, habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1973 por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas marítimas e interiores.

#### DISPONGO

Artículo único. se autoriza al Centro Internacional de Buceo de la Herradura (Granada) a impartir las enseñanzas de buceo profesional con carácter de Centro Reconocido.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 2 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre delegación de atribuciones en el Secretario General, Director General Técnico y Directores Provinciales.

El Decreto 257/84, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, crea los órganos del mismo en orden a su funcionamiento. Por lo que, una vez transcurrido el plazo de ordenación subsiguiente, se hace necesario fijar las competencias que la Presidencia delega en el Secretario General y Director General Técnico, así como la desconcentración de funciones en los Directores Provinciales del Instituto, tendientes a lograr una mayor agilización en la tramitación administrativa.

Artículo uno. Las atribuciones que corresponden a la Presidencia del Instituto se delegan en la forma y con las limitaciones que se determinan seguidamente.

Artículo dos. Quedan exceptuadas de la delegación de atribuciones a que se refiere la presente Resolución:

- 1) Las atribuciones que, a su vez, tenga la Presidencia delegada.
- 2) Las propuestas de actuaciones que deban ser aprobadas por el Consejero y, en su caso, elevadas por éste al Consejo de Gobierno.
- 3) La elaboración de los programas anuales de actuación.
- 4) La autorización de gastos que excedan de 15.000.000 de pesetas.
- 5) La aprobación del precio y condiciones de adquisición de las fincas necesarias para el cumplimiento, de sus fines, siempre que no excedan de 25.000.000 de pesetas.
- 6) La convocatoria de pruebas de acceso para ingreso en el Instituto.
- 7) El nombramiento del personal funcionario de carrera del Organismo.
- 8) La provisión de los puestos de trabajo de libre designación, previa convocatoria pública.
- 9) Nombramiento de los funcionarios interinos.
- 10) Nombramiento y cese del personal eventual.
- 11) Provisión de las plazas de plantilla reservadas al personal laboral.
- 12) La aprobación de los planes de explotación de las fincas adjudicadas en régimen de concesión.
- 13) La declaración de caducidad de las concesiones de tierras otorgadas por el Instituto.

Artículo tres. Se delega en el Secretario General las siguientes competencias:

En materia de personal:

- 1) La concesión de excedencias voluntarias cuando no sea por interés particular.
- 2) La declaración de jubilación forzosa y por incapacidad física.
- 3) Dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean destinados dentro de los Servicios Centrales.
- 4) La concesión de autorizaciones, vacaciones, licencias y permisos.
- 5) Reconocimiento de trienios.

6) Todas las facultades que, en relación con el personal contratado en régimen de Derecho Laboral, sean análogas a las enumeradas en este artículo.

En materia de contratación y formalización de Convenios, Consorcios, Concierdos y concesión de Auxilios Económicos, se delegan en la Secretaría General las siguientes competencias:

- a) La ordenación de apertura de expedientes.
- b) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para los distintos sistemas de contratación.
- c) La superior dirección de las actuaciones de la Comisión de Compras y la Mesa de Contratación.
- d) La ordenación de anuncios, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en prensa, relativos a la convocatoria de licitaciones para la contratación de obras, suministros y servicios.
- e) La resolución de adjudicación definitiva por a las distintas licitaciones.
- f) La formalización de Contratos, Convenios, Consorcios y Concierdos.
- g) La autorización a las Direcciones Provinciales para la realización de trámites relativos a los expedientes de Contratación y formalización de Convenios, Consorcios y Concierdos.
- h) Las certificaciones y actas de recepción y liquidaciones relativas a los expedientes mencionados.
- i) Los trámites relativos a la devolución de fianzas provisionales y definitivas.
- j) La realización de cuantos trámites sean preceptivos para la concesión de Auxilios Económicos.
- k) Cualesquiera otros trámites relativos a la formalización de Contratos, Convenios, Consorcios y Concierdos, así como los relativos a la concesión de Auxilios Económicos.

Artículo cuatro. Se delega en el Director General Técnico:

- 1) La autorización de gastos, hasta un límite de 15.000.000 de pesetas, en asuntos de su competencia.
- 2) La facultad de ordenar el personal adscrito a la Dirección General Técnica comisiones con devengo de dietas, fuera de la residencia oficial de los funcionarios.
- 3) La aprobación de los proyectos de obra y de actuaciones forestales en el ámbito de su competencia.
- 4) Con relación a la tramitación de los expedientes relativos a aprovechamientos en montes del I.A.R.A. y consorciados o sujetos a convenios con este Organismo:
  - 4.1) La aprobación de los planes anuales de aprovechamientos.
  - 4.2) La aprobación de los pliegos de condiciones particulares.
  - 4.3) La adjudicación directa de productos cuyo importe superior sea 1.000.000 de pesetas.
  - 4.4) La adjudicación de aprovechamiento enajenados mediante subasta, cuyo importe sea superior a 10.000.000 de pesetas.
- 5) Autorizaciones de granjas cinegéticas.
- 6) Autorizaciones de explotaciones cinegéticas con fines industriales.
- 7) Aprobación de reglamentaciones especiales en cotos de caza, tanto mayor como menor.

Artículo cinco. Se delega en los Directores Provinciales:

- 1) La facultad de ordenar al Personal de la respectiva Dirección comisiones de servicio con devengo de dietas, fuera de la residencia oficial del funcionario.
- 2) La concesión de licencias por enfermedad, sus prórrogas y las de matrimonio, embarazo y lactancia, en los términos legalmente establecidos.
- 3) La concesión de licencia, en cualquiera de los casos previstos en la legislación vigente, cuando la duración de la misma no exceda de treinta días. En el caso de que esta licencia devenga derechos económicos, habrá de autorizarse el gasto por el Secretario General.
- 4) La fijación del disfrute de las vacaciones reglamentarias.
- 5) Los órdenes de salida de vehículos oficiales y autorización para utilizar los particulares, así como para la conducción de vehículos oficiales, en comisiones de servicio.
- 6) La firma de diligencias de reconocimiento de situaciones de personal, aprobadas por la Presidencia o Secretaría General.
- 7) La disposición, conjuntamente con el Interventor, de los fondos depositados a nombre del organismo.
- 8) La recaudación de los ingresos y recursos del Instituto.
- 9) La ordenación de pagos en aquellos expedientes de obra en los que la misma se realice por Administración.
- 10) La autorización del gasto y ordenación de pagos, con cargo al Capítulo II de los Presupuestos del Instituto, de aquellas consignaciones aprobadas por la Presidencia, y con las limitaciones

que se fijan en las circulares de régimen interior.

1) Se delegan en los Directores Provinciales las competencias relativas a la adjudicación y formalización de contratos de obras en su modalidad de obras por contrata y de adjudicación directa, con las siguientes especificaciones:

11.1) La adjudicación de las obras de contratación directa con presupuesto inferior o 10.000.000 de pesetas que hayan de realizarse en el ámbito de su respectiva Unidad, atendiendo, siempre que fuese posible, o los principios de publicidad y concurrencia.

11.2) La elevación a definitiva de la adjudicación provisional de obras de contratación directa con presupuesto inferior a 25.000.000 de pesetas, reolizoda po la Mesa de Contratación de la respectiva Dirección Provincial y que hayan de realizarse en el ámbito de la Unidad, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia.

11.3) La elevación a definitiva de la adjudicación provisional de obras de contratación directa con presupuesto superior a 25.000.000 de pesetas, realizada por la Mesa de Contratación de la respectiva Dirección Provincial, que hayan de realizarse en el ámbito de su Unidad y con sujeción al importe máximo y demás normas establecidas en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12) Se delegan, igualmente, en materia de contratación las siguientes materias:

12.1) La adjudicación directa, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, y la formalización de los contratos de asistencia técnica que, siendo su importe inferior a 1.000.000 de pesetas, tengan por objeto la contratación de los servicios de limpieza de los locales que ocupa la Dirección Provincial, el mantenimiento de las máquinas de escribir, calcular y fotocopiar y demás necesidades de orden interno de las oficinas, de cara a su conservación y mantenimiento.

12.2) La adjudicación directa, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, y la formalización de los contratos de suministro que, siendo su importe inferior a 1.000.000 de pesetas, tengan por objeto la adquisición de material no inventariable.

13) La adjudicación directa de productos cuyo importe no supere 1.000.000 de pesetas.

14) La adjudicación de aprovechamientos enajenados mediante subasta, siempre que su importe no exceda de 1.000.000 de pesetas.

15) La facultad de representar al Instituto en la formalización de los contratos de obras.

16) Autorizar la ejecución de aprovechamientos forzosos y complementarios.

17) Autorizar la ejecución de aprovechamientos no procedentes del vuelo en montes consorciadas con particulares.

18) Autorización para prorrogar en el Plan de Aprovechamientos de los referentes a cultivos agrícolas vecinales.

19) Delegación de competencias, atribuidas por Decreto 2876/1978, relativas a expedientes de delimitación, deslinde, amojonamiento y ocupación temporal de vías pecuarias, excluyendo las que supongan obras de carácter permanente e irreversible.

20) La resolución de los expedientes de ocupaciones y servidumbres en montes públicos catalogados pertenecientes a Entidades Locales, o Establecimientos públicos referentes a:

Líneas eléctricas de interés público.

Líneas telefónicas aéreas y subterráneas instaladas por la C.T.N.E.

21) Investigaciones y explotaciones mineras, siempre que la superficie afectada en cada monte no exceda de 5 hectáreas.

22) La entrega a los beneficiarios de toda clase de obras.

23) Autorización temporal para la ocupación de montes públicos, siempre que no exceda de 30 días.

24) Los acuerdos de iniciación de los expedientes de creación, clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

25) Autorizaciones de cerramientos en cotas privados.

26) Autorizaciones de caza en zonas de seguridad que atraiesan o limitan cotas de caza.

27) Creación de cotas de caza menor, con superficie inferior a 250 hectáreas.

28) Autorizaciones de palomares industriales.

Artículo seis. No obstante las delegaciones establecidas, se someterán a la resolución del Presidente o del Secretario General los asuntos que éstos reclamen, cualquiera que sea el estado de su tramitación, y todos aquéllos que, por su índole o trascendencia, deban ser directamente despachados por los mismos, a juicio de en quien se haya delegado las atribuciones.

Sevilla, 2 de octubre de 1985. — El Presidente, José M<sup>o</sup> Sumpsi Viñas

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan de fomento de la actividad pesquera con artes de palangre en el distrito marítimo de Tarifa.

Desde hace algún tiempo se experimenta, con éxito, en el Puerto de Tarifa la pesca con aparejos de anzuelo, tales como palangre y pincho, contribuyendo a paliar el paro surgido en aquella localidad como consecuencia de la pérdida de los puestos de trabajo que proporcionaba la pesca del cerco en los caladeros de Marruecos.

Por otra parte, el Decreto 167/1985 de reconversión de la flota andaluza contempla la posibilidad de establecer planes de fomento de una actividad pesquera mediante la adquisición de embarcaciones que por sus especiales características y modalidades de pesca no se acomoden a las directrices de protección de los caladeros, en orden a destinarlas a una modalidad distinta y compatible con una explotación racional de los recursos.

Por ello, teniendo en cuenta que la modalidad de pesca con arte de palangre está considerada como protegida, que los estudios realizados por el IPIA a petición del Ayuntamiento y de la Cofradía de Pescadores de Tarifa, ponen de manifiesto la rentabilidad de este tipo de pesca, y que la adquisición de embarcaciones con dicho fin supone la reducción del esfuerzo pesquero de otras modalidades objeto de reconversión, he tenido a bien disponer:

1°. Se establece un plan de fomento de la actividad pesquera mediante la modalidad de pesca con artes de palangre en el distrito marítimo de Tarifa.

2°. Las ayudas que se contemplan en este plan son las siguientes:

a) Para nueva construcción:

100.000. ptas. por cada tonelada de nueva construcción, con aportación de 1,50 toneladas de registro bruto de bajas de embarcaciones de rastro remalcado, arrastre inferior a 35 TRB o cerco inferior a 20 TRB.

b) Para adquisición de embarcaciones:

100.000. ptas. por cada tonelada, siempre que la embarcación adquirida sea de rastra remalcada, arrastre inferior a 35 TRB o cerco inferior a 20 TRB, y tengan una antigüedad inferior a 15 años. Se podrá admitir la adquisición de embarcaciones de más de 15 años, siempre que, a juicio de los técnicos de esta Dirección General, se hayan realizado obras de reforma y modernización que supongan una modificación sustancial en las características del buque.

3°. Podrán solicitar la subvención cuando las embarcaciones adquiridas, tanto para la apartación de bajas de TRB en el caso de nueva construcción, como para el cambio de modalidad, tengan su base en puertos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4°. Las embarcaciones que se acojan al presente plan de fomento de la actividad pesquera con artes de palangre, deberán tener, al menos durante cuatro años, su base en el puerto de Tarifa, y no podrán solicitar cambio en las modalidades de pesca de «palangre» y «pincho» durante dicho período.

5°. El total de embarcaciones que pueden acogerse a estas ayudas será un máximo de diez unidades, pudiendo ampliarse el número de unidades de acuerdo con los resultados de la experiencia que se programa.

6°. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el Decreto 167/1985 de 24 de julio (B.O.J.A. n.º 89).

7°. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1985. — El Director General, Fernando González Vila

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan especial de reconversión de las embarcaciones menores de 35 TRB en las regiones Suratlántico y Surmediterránea.

A lo largo de todo el litoral andaluz existen importantes flotas

compuestas por embarcaciones menores de 35 TRB que se dedican de modo habitual a la pesca del arrastre y que por su pequeño tonelaje difícilmente pueden respetar las directrices de la Dirección General de Pesca en materia de protección de los recursos pesqueros.

En orden a regularizar la situación de estas embarcaciones, con fecha 4 de junio de 1985, la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura y pesca, a propuesta de la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía y previa consulta con el sector, estableció las normas que regulan su actividad en la Región Suratlántica, mientras que se inician las gestiones para el establecimiento de normas similares en la Región Surmediterránea.

Estas normas, de acuerdo con el apartado VI, 9.2. deben ser contempladas con un plan de pesca que requiere ayudas extraordinarias en orden a disminuir el esfuerzo pesquero de arrastre.

Por ello, y teniendo en cuenta que el Decreto 167/1985 de 24 de julio de reconversión de la flota andaluza (B.O.J.A. del 14 de septiembre) en su Artº 10 contempla la posibilidad de establecer planes especiales de reconversión de forma total o parcial de flotas pesqueras en un distrito, provincia o región marítima (Suratlántica o Surmediterránea) he tenido a bien disponer:

1º. Se establece un plan especial para la reconversión parcial de la flota andaluza compuesta por embarcaciones menores de 35 TRB dedicadas a la actividad de la pesca con artes de arrastre tanto en la Región Suratlántica como en la Surmediterránea.

2º. Las ayudas extraordinarias que se establecen en el presente plan serán las siguientes:

2.1. Para construcción de embarcaciones: 100.000 ptos. por TRB

2.1.1. Las nuevas embarcaciones podrán dedicarse:

a) Al «arrastre» siempre que tengan cobida en el censo correspondiente y sean superiores a 35 TRB.

b) A cualquiera de las modalidades consideradas «protegidas» en el Artº 4º del Decreto 167/1985.

2.1.2. Para poder beneficiarse de estas ayudas se deberá aportar por cada tonelada de nueva construcción, 1,5 TRB de embarcaciones que tengan su base en algunos de los puertos de la Comunidad Autónoma Andaluza y cumplan los siguientes requisitos:

a) En la Región Suratlántica: embarcaciones de menos de 35 TRB inscritas en el censo de arrastre.

b) En la Región Surmediterránea: embarcaciones menores de 35 TRB dedicadas de forma habitual a la pesca de arrastre con anterioridad a la fecha de publicación de la presente resolución.

2.2. Para cambio de modalidad de pesca:

a) 100.000 ptos. por TRB, para embarcaciones menores de 20 TRB. Para acceder a esta ayuda se deberán cumplir las siguientes requisitos:

El cambio se realizará a cualquiera de las modalidades consideradas «protegidas» en el Artº 4º del Decreto 167/1985.

Las embarcaciones de menos de 20 TRB deberán estar inscritas en el censo de arrastre en el caso de la Región Suratlántica o haberse dedicado de forma habitual a la pesca de arrastre con anterioridad a la fecha de publicación de la presente resolución en el caso de la Región Surmediterránea.

b) Las embarcaciones entre 20 y 35 TRB de arrastre que quieran cambiar de modalidad de pesca podrán acogerse a las ayudas ordinarias que establece el Decreto 167/1985.

3º. Aquellas embarcaciones que por incumplimiento de las normas que regulan la actividad de la pesca de arrastre, perdieran la licencia especial de arrastre no podrán acogerse a las ayudas extraordinarias que se contemplan en el presente plan teniendo únicamente opción a las ayudas ordinarias que establece el Decreto 167/1985 sobre reconversión de la flota.

4º. Las solicitudes se presentarán conforme establece el Anexo del Decreto 167/1985.

5º. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1985.- El Director General, Fernando González Vila

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan especial de reconversión para las embarcaciones dedicadas a la actividad marisquera con rastro remolcado en las provincias marítimas de Málaga y Huelva y en el distrito marítimo de la Línea de la Concepción.*

La Dirección General de Pesca regula periódicamente la actividad marisquera mediante planes de ordenación en las provincias marítimas de Málaga y Huelva y en el distrito marítimo de la Línea de la Concepción.

Estos planes de ordenación de la actividad marisquera encuentran graves dificultades para su cumplimiento como consecuencia del excesivo número de embarcaciones, superior a la capacidad de los recursos de los caladeros y de la falta de alternativas durante las épocas de veda.

Por ello, y teniendo en cuenta que el Decreto 167/1985 de 24 de julio de reconversión de la flota andaluza (B.O.J.A. del 14 de septiembre) en su Artº 10 contempla la posibilidad de establecer planes especiales de reconversión de forma total o parcial de flotas pesqueras en un distrito, provincia o región marítima (Suratlántica o Surmediterránea) he tenido a bien disponer:

1º. Se establece un Plan especial de reconversión parcial para las embarcaciones dedicadas a la actividad marisquera con rastro remolcado en las provincias marítimas de Huelva y Málaga y en el distrito marítimo de la Línea de la Concepción.

2º. Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos embarcaciones que además de cumplir los requisitos que establece el Decreto 167/1985 hayan estado incluidas en alguno de los planes específicos de ordenación de la actividad marisquera que haya dictado la Dirección General de Pesca.

3º. Las ayudas extraordinarias que se establecen en el presente Plan, son las siguientes:

3.1. Para nueva construcción: 100.000 ptos. por T.R.B.

a) Las nuevas unidades deberán dedicarse a las modalidades de trasmallo palangre, alcatruz o aquellas otras que de acuerdo con el Artº 4º del Decreto 167/85 sean consideradas como protegidas por la Dirección General de Pesca.

b) Para poder beneficiarse de estas ayudas se deberá apartar por cada tonelada de nueva construcción, 1,5 T.R.B. de embarcaciones de rastro remolcado para su desguace.

3.2. Para cambio de modalidad: 100.000 ptos por T.R.B.

Esta ayuda se facilitará con el objeto de adaptar y pertrechar el barco para cualquiera de las modalidades del apartado anterior.

3.3. Modalidad de pesca alternativa 50.000 ptos. por T.R.B.

Esta ayuda se facilitará con objeto de adaptar y pertrechar el barco para cualquiera de las modalidades del apartado 3.1., que se podrá alternar con la modalidad de rastro remolcado.

3.4. Para cultivos marinos: 50.000 ptos. por T.R.B.

La modalidad de cultivo marino es alternativa. Se podrá otorgar esta ayuda siempre que además de las establecidas en el apartado 3º se cumplan las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del carnet de mariscador y ser propietario de alguna embarcación dedicada a la actividad marisquera.

b) Disponibilidad de terrenos en las que se vaya a realizar la actividad de cultivo marino.

c) Tendrán prioridad aquellos peticionarios que estén dispuestos a una explotación comunitaria del establecimiento marisquero, y dentro de un plan concertado con Corporaciones Locales y Cafradías de Pescadores.

3.5. Para nueva tecnología: 20.000 ptos. T.R.B.

a) Estas ayudas serán complementarias de las anteriores.

b) La actividad alternativa de cultivo marino se entenderá siempre como nueva tecnología.

4º. Tanto si se trata de ayuda ordinaria, como si se trata de ayudas acogidas al presente plan se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.1. La nueva construcción y el cambio de modalidad de pesca implica la renuncia definitiva a la actividad marisquera con rastro remolcado y la dedicación exclusiva a la modalidad para la que se haya solicitado el cambio.

4.2. La modalidad alternativa no implica la renuncia total a la actividad marisquera, con las siguientes salvedades:

a) No tendrán derecho al ejercicio de la pesca con artes de rastro en los períodos de veda de moluscos, que de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984, pueda dictar la Dirección General de Pesca.

b) No tendrán, igualmente, derecho al marisqueo con rastro, si la Dirección General de Pesca, aun en los períodos en que esté abierta la veda de moluscos, considera que la situación o capacidad de los bancos de moluscos obliga a establecer un plan restrictivo del número de mariscadores y embarcaciones.

En ambos casos la embarcación se deberá dedicar como

alternativa a la modalidad para los que les haya sido facilitada la ayuda.

c) Las embarcaciones que incumplieran las normas que regulan la actividad marisquera en materia de vedas perderán la licencia para dedicarse a esta actividad, debiendo dedicarse de modo exclusivo a la actividad para la que solicite ayuda.

5°. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el Decreto 167/1985 de 24 de julio (B.O.J.A. n° 89).

6°. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1985.- El Director General, Fernando González Vila.

*CORRECCION de errores en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 24 de septiembre de 1985 por la que se establecían las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga (B.O.J.A. N° 95 de 8.10.85).*

Advertido un error en el apartado 3.1., este debe corregirse como sigue:

#### TARAS DE CAPTURA

Donde dice: VIEIRA (*Pecten máximus*) .....180 Kg./emb./día  
Debe decir: VIEIRA (*Pecten máximus*) .....120 Kg./emb./día

La presente corrección entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 10 de octubre de 1985

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre la Aldea de Villalón y Fuente Palmera y entre Aldea de Peñalosa al empalme del camino vecinal CV-187-2 (E.-39/JA), como hijuelos de la concesión V-2670: JA-257-SE-CO, Ecija-Posados.*

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materias de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 1985 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Autocares Flores Hermanos, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre la Aldea de Villalón y Fuente Palmera y entre Aldea de Peñalosa al empalme del camino vecinal CV-187-2 (E.-39-JA) como hijuelos de la concesión V-2670:JA-257-SE-CO, Ecija-Posadas, con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

#### Itinerario:

Entre Aldea Villalón y Fuente Palmera por el camino municipal y CV-214 de 5,9 Kms. de longitud.

Entre Peñalosa y el Empalme del CV-187 con el CV-187-2 por el CV-187-2 de 2,1 Kms. de longitud.

#### Paradas obligatorias:

Aldea Villalón, Fuente Palmera y Peñalosa.

#### Prohibiciones de tráfico:

Ninguna.

#### Expediciones, Calendario y Horario:

La explotación de las hijuelas solicitadas se efectuarán con expediciones entre Aldea Villalón y Fuente Palmera y entre Peñalosa y Fuente Palmera, con independencia de las expediciones establecidas en el itinerario o base.

Entre Aldea de Villalón y Fuente Palmera se realizarán 2 expediciones completas con calendario de lunes a viernes laborables.

#### Tarifas:

Regirán las mismas que en el servicio base V-2670:JA-257-SE-CO.

Clasificación respecto del ferrocarril:  
Independiente en sí mismos y afluente b) en conjunta con el servicio base.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985.- El Director General, Antonio Mora Roche

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la unificación de los concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se indican.*

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 1985, ha resuelto otorgar Directo y Definitivamente a la Empresa Carrera, S.A. la Unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-0014:JA-003-Iznájar-Lucena; V-0060:JA-007 Lucena-Estación de Ferrocarril de Aguilar; V-0199:JA-017 Lucena-Moriles; V-2197:JA-196-Lucena-Esteba; V-2830:JA-278-Córdoba-Esteba y las ampliaciones de itinerario; Monturque-Moriles como hijuela de la concesión V-0060:JA-007; Moriles-Residencia de la Seguridad Social de Cabra como hijuela de la concesión V-2830:JA-278 y acumulación del expediente 37/83 cruce de la carretera SE-7510 con la SE-7500 hasta Puente Genil y de Puente Genil al cruce de la carretera C-329 con la CO-760 por la C-329 como hijuela de la concesión V-2830:JA-278-Córdoba-Esteba (U-14/83-JA), con arreglo a las leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

#### Concesión Resultante de la Unificación.

Esteba-Córdoba con hijuelas.

#### Itinerario

A) Entre Esteba y Córdoba de 114,1 Kms. discurre desde Esteba a Lora de Esteba por la N-334, a Casariche por las N-334 y SE-751, a Corcoya por la SE-V-7502, a Badolatosa por las SE-V-7502 y SE-V-7504, a Jauja por las SE-753 y CO-753, a los Piedros por la CO-751, a las Navas del Selpillar por las CO-751, CO-762 y CO-761, a Moriles por la CO-761, a Aguilar por las CO-760 y C-329, a Montilla por la N-331 y C-329, a Montemayor por las C-329 y N-331, a Fernón Núñez por la N-331 y CO-270 y a Córdoba por la CO-270, N-331 y N-IV.

B) Entre Casariche y Badolatosa de 8 Kms. discurre por la C-752.

C) Entre Iznájar y Aguilar de la Frontera de 54,8 Kms., discurre desde Iznájar a Rute por la CH-38 y C-334 a Lucena, Zambra, Llanos de D. Juan por la C-334 a Monturque, Aguilar de la Frontera por la N-331 y a la Estación de F.C. de Aguilar.

D) Entre Moriles y Monturque de 5,4 Kms. discurre por la CV-35.

E) Entre Llanos de D. Juan y Monturque por Cabra de 23,1 Kms. discurre de Llanos de D. Juan a Cabra por las C-334 y CV-52 y a Monturque por la C-336 y N-331.

F) Entre Cruce de N-331 con la CO-763 y el empalme de la CO-763 con la CO-761 de 6 Kms. discurre por la CO-763.

G) Entre el empalme de la N-331 con la CO-751 y el empalme de la CO-751 con la CO-762 de 10 Kms. discurre por la CO-751.

H) Entre Lucena y el empalme de la CC-334 con la carretera que va a Salinas de 19,7 Kms. discurre por la N-331 hasta el cruce de ésta con la carretera de Salinas y por ésta última hasta el cruce con la carretera C-334 pasando por El Cristo, Cañodillas y Salinas.

I) Entre el cruce de la carretera SE-7510 con la SE-7500 por la SE-7500 hasta Puente Genil y desde Puente Genil hasta el Cruce de la carretera C-329 con la CO-760 por la C-329 de 30 Kms de longitud.

#### Paradas Obligatorias

En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

#### Prohibiciones de tráfico:

De y entre Lucena y el empalme de la carretera de Salinas con la CN-331 y viceversa en respeto de la concesión V-163:JA-14.

De y entre Jauja y Casariche y viceversa en respeto de la concesión V-415:JA-042-CO. De y entre Estación de Casariche y Esteba y viceversa en respeto de la Concesión V-549:JA-054.

De y entre el empalme de la N-IV con la N-331 y Córdoba y viceversa en respeto de las concesiones coincidentes en dicho tramo.

De y entre el cruce de la SE-V-7501 con la SE-7500 hasta Puente Genil, puntos intermedios y viceversa, en respeto de la concesión V-415:JA-042-CO-SE, Jauja-Estación de Ferrocarril de Puente Genil y V-572:JA-056-SE-CO, Herrera-Estación de Puente Genil.

De Estepa para Puente Genil y viceversa en respeto a la concesión V-2098:JA-182-CO-SE, Sevilla-Cabra.

#### Expediciones y calendario

Estepa-Córdoba con paradas intermedias en Lora de Estepa, Casariche, Corcoya, Badolatosa, Jauja, Los Piedros, Las Navas del Sempillar, Moriles, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez.

1 expedición completa con calendario de días laborables.

Estepa-Córdoba con paradas intermedias en Lora de Estepa, Puente Genil, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez, 2 expediciones completas con calendario diario.

Iznájar-Córdoba con paradas intermedias en Huertas G., Rute, Zambra, Llanos de Don Juan, Lucena, Navas del Sempillar, Moriles, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez.

1 expedición completa con calendario de días laborables.

Iznájar-Córdoba con paradas intermedias obligatorias en Huertas G. Rute, Zambra, Llanos de D. Juan, Cabra, Monturque, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez:

2 expediciones completas con calendario de días laborables.

Rute-Córdoba con paradas intermedias en Zambra, Llanos de D. Juan, Lucena, Las Navas del Sempillar, Moriles, Monturque, Aguilar, Montemayor y Fernán Núñez.

1 expedición sencilla en días laborables.

Rute-Córdoba con parada intermedia en Zambra, Llanos de D. Juan, Lucena, Manturque, Aguilar, Montemayor y Fernán Núñez.

Con calendario diario 2 expediciones sencillas de ida Rute-Córdoba y 3 expediciones sencillas de vuelta Córdoba-Rute.

Cabra-Córdoba con paradas intermedias en Monturque, Aguilar, Montemayor y Fernán Núñez.

3 expediciones completas en días laborables.

Residencia Sanitaria-Cabra-Córdoba (Bus Directo) 3 expediciones completas diarias.

Lucena-Córdoba con paradas intermedias en Monturque, Aguilar, Montemayor y Fernán Núñez.

1 expedición completa con calendario diario.

2 expediciones sencillas entre Córdoba y Lucena con calendario de días laborables.

1 expedición sencilla Lucena-Córdoba con calendario diario.

Montemayor-Córdoba con parada intermedia en Fernán Núñez.

3 expediciones completas con calendario de días laborables.

Aguilar-Cabra (Residencia de la Seguridad Social) con parada intermedia en Moriles y Monturque.

2 expediciones completas en días laborables.

Lucena-Estación F.C. de Aguilar con paradas intermedias en Monturque y Aguilar.

1 expedición completa con calendario de días laborables.

Iznájar-Cabra (Residencia de la Seguridad Social) con paradas intermedias en Huertas G., Rute, Zambra y Llanos de Don Juan.

1 expedición completa con calendario de días laborables.

Lucena-Mariles con parada intermedia en Navas del Sempillar.

1 expedición completa con calendario de días laborables.

Lucena-Estepa con paradas intermedias en Los Piedros, Jauja, Badolatosa, Casariche y Lora de Estepa.

2 expediciones completas con calendario de días laborables.

Rute-Lucena con paradas intermedias en Las Salinas, Cañadillas y El Cristo.

1 expedición completa los martes, miércoles y viernes laborables.

Tarifas

Base por viajera/kilómetro 3,9591 ptas.

Clasificación del Servicio en relación con el ferrocarril

Coincidente b).

Sevilla, 23 de septiembre de 1985.- El Director General, Antonio Mora Roche

Nº 221/84 interpuesta por la Empresa «Société Générale de Banque en Espagne S.A.».

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de junio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 221/84 promovido por la Empresa «Société Générale de Banque en Espagne S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por la «Société Générale de Banque de Espagne S.A.» contra acuerdo de 28.6.83 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo Nº 547/84 interpuesto por la Empresa «Banca de Bilbao, S.A.».

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 547/84 promovido por la Empresa «Banco de Bilbao S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Bilbao, S.A. contra acuerdo de 28.6.83 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo Nº 42/84 interpuesto por la Empresa Banco de Madrid, S.A.».

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 42/84 promovido por la Empresa «Banco de Madrid S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Madrid, S.A. contra acuerdo de 22.8.83 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 31 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo Nº 8/84 interpuesto por la Empresa «Banco Comercial Español S.A.»

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo

conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 8/84 promovido por la Empresa «Banco Comercial Español, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Comercial Español, S.A. contra acuerdo de 22.8.83 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación y el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo N.º 556/84 interpuesto por la Empresa «Banco Español de Crédito, S.A.».*

De orden delegada por el Exma. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 556/84 promovido por la Empresa «Banco Español de Crédito, S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Español de Crédito, S.A. contra acuerdo de 3,4,18,19 y 23 de 1984 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo N.º 620/84 interpuesto por la Empresa «Europrix, S.A.».*

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de julio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 620/84 promovido por la Empresa «EUROPRIX, S.A.» sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos.: Que estimado el presente Recurso interpuesto por Europrix S.A. contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de Sevilla, de 9 de septiembre de 1983, confirmada en Alzada por la Dirección General de Trabajo y Cooperación de la Junta de Andalucía y 13 de febrero de 1984, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por contrarias al ordenamiento jurídico ordenando la devolución a la actora de las cantidades ingresadas en concepto de sanción impuesta por aquellas Resoluciones, sin costas»

Sevilla, 31 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de noviembre de 1985, por la que se convocon, en desarrollo del programa de política científica, becas para la formación de personal investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La formación de personal investigador es uno de los fines prioritarios dentro del Programa de Política Científica de la Consejería de Educación y Ciencia.

En este sentido se están tomando las medidas necesarias para incrementar los recursos humanos en el campo de la Investigación Científica y Técnica en Andalucía.

En consecuencia, dada la importancia que representan los Centros de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.) en Andalucía y a propuesta de la Comisión Mixta: Junta de Andalucía-C.S.I.C., esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para la Formación de Personal Investigador en Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias en cumplimiento de lo presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejera de Educación y Ciencia

### ANEXO

**NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN CENTROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.**

1. Beneficiarios. Las Becas van destinadas a Licenciados, Ingenieros y Arquitectos, para la realización de trabajos de investigación en Centros del C.S.I.C.

2. Líneas de investigación. La línea de investigación elegida por el solicitante será, necesariamente, una de las que a continuación se relacionan, para desarrollar en el Centro correspondiente del C.S.I.C.:

1. «Taxonomía y ecología Instituto de Zonas Áridas vegetal» (Almería).
2. «Fisiología de la nutrición de larvas de peces y crustáceos marinos» Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (Cádiz).
3. «Producción caprina en explotaciones extensivas de Andalucía» Instituto de Zootecnia (Córdoba)
4. «Recursos hidrogeológicos de Andalucía» Departamento de Investigaciones Geológicas (Granada).
5. «Ordenación jurídica y urbanismo en las ciudades musulmanas andaluzas» Escuela de Estudios Árabes (Granada).
6. «Micronutrientes en cultivos de interés para Andalucía» Estación Experimental del Zaidín (Granada)
7. «Electrónica aplicada a la Astrofísica (microprocesadores)» Instituto de Astrofísica de Andalucía (Granada).
8. «Fotometría astronómica» Instituto de Astrofísica de Andalucía (Granada).
9. «Reconocimiento estadístico de formas en parasitología» Instituto de Parasitología «López Neyra» (Granada).
10. «Mejora genética de cultivos hortícolas en invernadero» Estación Experimental de la Mayora (Málaga).
11. «Uso racional del agua en la agricultura de Andalucía» Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto (Sevilla)
12. «Estudio geoquímico orgánico de lignitos» Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto (Sevilla).
13. «Genética-bioquímica de cianobacterias» Departamento de Bioquímica (Sevilla).
14. «Cabildos coloniales hispanoamericanos» Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Sevilla).
15. «Ecología de vertebrados» Estación Biológica de Doñana (Sevilla).
16. «Fisiología de la maduración de frutas» Instituto Especial de la Grasa y sus Derivadas (Sevilla).
17. «Bioquímica de lípidos» Instituto Especial de la Grasa y sus Derivados (Sevilla).
18. «Tratamiento de aguas residuales en la industria agroalimentaria» Instituto Especial de la Grasa y sus Derivados (Sevilla)

3. Dotación de las becas. La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 60.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.
- c) Asimismo se incluye una dotación para los Centros donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda.

4. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año, prorrogable.

Las solicitudes de prórroga se resolverán teniendo en cuenta la situación y resultados obtenidos en el trabajo de investigación, así como el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de los Centros del C.S.I.C. a que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

6. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el ingreso normalizado, que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avdo. República Argentina 21-B 41071-Sevilla.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completo y acreditativo del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la Autoridad Académica competente.
- c) Indicación de la línea de investigación y Centro del C.S.I.C. donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7. Selección y valoración de las solicitudes. La selección y valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que atenderá a los siguientes criterios:

- a) Expediente académico.
- b) Otros méritos del curriculum vitae del solicitante.

Tendrán mérito preferente para acceder a estas becas aquellos Licenciados, Ingenieros o Arquitectos que hayan obtenido dicha titulación en junio de 1982 o con posterioridad a esta fecha.

8. Condiciones del disfrute. El disfrute comienza con la integración del becario en el Centro, dentro del plazo que se señala en la Resolución de adjudicación.

Los candidatos seleccionados deberán presentar, en el plazo de 15 días, una memoria-anteproyecto del plan de trabajo a realizar, avalado por el Director del mismo y con el visto bueno del Director del Centro correspondiente.

9. Obligaciones de los becarios. Los becarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral con el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.
- c) Una vez finalizado el período por el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

10. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 7 de noviembre de 1985, por la que se convocan ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía considera como uno de sus objetivos básicos el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.

Para el cumplimiento de este objetivo y con la voluntad de aplicar una política compensatoria, la Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto convocar Ayudas al estudio en los niveles universitarios para el curso académica 85-86, destinadas a subvenir aquellos casos excepcionales que tengan una grave repercusión económica y que pongan en peligro la realización de los estudios universitarios del alumno afectado.

Esta Convocatoria tiene como objetivo complementar la política de becas que desarrolla el Estado a través del I.N.A.P.E. y recoge la experiencia de los realizadas el curso pasado por la Comunidad Autónoma.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1. Los Ayudos que son objeto de regulación por la presente Convocatoria están destinadas a los alumnos que cursen estudios universitarios en el Curso 1985-86, en cualquiera de las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios de Andalucía.

Artículo 2. La presente Convocatoria está destinada a subvenir aquellos casos excepcionales, cuya grave repercusión económica dificulte la realización de los estudios universitarios del solicitante.

Artículo 3. Las Ayudas podrán comprender:

a) Ayuda compensatoria de 32.300 ptas. para alumnos que cursen estudios en Centros no experimentales y de 47.000 ptas. para aquellos que lo hagan en Centros experimentales.

b) Ayuda para material didáctico de 20.000 ptas. Estas Ayudas son incompatibles con cualquier tipo de beca o ayuda.

Las Comisiones de Selección a que se refiere el Art. 6 propondrán, según la puntuación obtenida en el baremo, el tipo de Ayuda a conceder en cada caso.

Artículo 4. Los solicitantes de las Ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado como alumno oficial o libre en cualquiera de los Centros Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) No superar el umbral de 230.000 ptas. de renta familiar per cápita.

c) Concurrir alguna circunstancia de carácter realmente excepcional cuya repercusión económica pudiera condicionar la continuidad de los estudios del solicitante.

d) No disfrutar de Exención de Tasas Académicas por alguno de los supuestos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de agosto de 1982.

Artículo 5. Las solicitudes se formularán en el modelo de Instancia que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad en que esté matriculado el solicitante.

Junto a las solicitudes debidamente cumplimentadas se acompañará:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Resguardo de haber efectuado la matrícula como alumno oficial o libre.

Aquellos documentos que de forma objetiva y fehaciente demuestren la situación económica familiar del solicitante.

Los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas a que se refiere el apartado c) del artículo 4.

Artículo 6. El estudio y selección de las solicitudes se efectuará por Comisiones de Selección, designadas a tal efecto por el Director General de Universidades e Investigación.

Concluido su estudio las Comisiones de Selección elevarán a la Dirección General de Universidades e Investigación las relaciones de los seleccionados para su concesión si procede. El número de

solicitudes concedidas estará en todo caso limitado por las consignaciones presupuestarias.

Artículo 7. Las Comisiones de Selección ordenarán según baremo las solicitudes presentadas, actuando como elementos principales los datos económicos del solicitante y las calificaciones académicas obtenidas en los tres últimos cursos. Asimismo, estas Comisiones podrán recabar toda la información y documentación que estimen necesario, pudiendo requerir al interesado para una entrevista personal a fin de obtener la información complementaria que se precise.

Artículo 8. La concesión de las Ayudas, se haya a no abonado su importe, será revocada en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. A tales efectos la Dirección General de Universidades e Investigación comprobará exhaustivamente la veracidad de las solicitudes.

De todo acuerdo de revocación se dará traslado a las autoridades académicas, judiciales y fiscales para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 9. La relación definitiva de beneficiarios será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del Director General de Universidades e Investigación.

Asimismo, se dará publicidad mediante su inserción en los Tablones de Anuncios de los distintos Centros Académicos.

Artículo 10. Las solicitudes podrán presentarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 20 de diciembre de 1985.

#### DISPOSICION FINAL

Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para interpretar y desarrollar la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 7 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1985, por la que se convocan, en desarrollo del Programa de política científica, becas posdoctorales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. núm. 99, de 19.10.85).*

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARMONA

*REQUISITORIA en el Sumario 18/85.*

Luis Cano Pérez de Nacido 9.5.61 años de edad, hijo de Luis y de Trinidad, natural, de Rinconada, vecino de Rinconada (Sevilla) de profesión obrero agrícola de estado soltero, instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de utilización ilegítima vehículo motor, robo, P.E.U. que se sigue con el número 17 de 1982 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, de cumplir dos pena de DIECI-

Advertidos errores en el texto de la Orden de 1 de octubre de 1985, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 99, de 19 de octubre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. En el párrafo segundo, línea tercera, donde dice «... supone una realización de los esfuerzos...», debe decir «... supone una racionalización de los esfuerzos...».

2. En el apartado 5. del Anexo I, línea segunda, donde dice «... vinculación laboral entre beneficiario...», debe decir «... vinculación laboral entre el beneficiario...».

3. En el apartado 7. del Anexo I, donde dice «al Haber disfrutado de beca de Plan de Formación de Personal...», debe decir «al Haber disfrutado de beca del Plan de Formación de Personal...».

4. En el apartado 8. del Anexo I, punto b), última línea, donde dice «... acompañará un informe el Director del Proyecto.», debe decir «... acompañará un informe del Director del Proyecto.».

Sevilla, 22 de octubre de 1985

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de admisión de trabajos para el I Certamen Juvenil Andaluz de fotografía, convocada mediante Resolución de 20 de agosto de 1985.*

La Resolución de 20 de agosto de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes publicada en el B.O.J.A. nº 86 de 5 de septiembre por la que se convoca el I Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía queda modificada parcialmente en sus bases sexta y octava, según se detalla a continuación:

Base Sexta. Admisión:

El plazo de admisión terminará el día 30 de diciembre de 1985.

Base octava. Fallo del Jurado:

El Jurado emitirá su fallo, con carácter inapelable el 11 de enero de 1986.

Sevilla, 4 de noviembre de 1985.— El Director General, Luis M. García Garrido

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento, alumbrado, construcción de diez casetas para pescadores y reparación de las existentes en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería). (1-AL-5/85).*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 30 de septiembre de 1985, para la

adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: 1-AL-5/85: «Acondicionamiento, alumbrado, construcción de diez casetas para pescadores y reparación de las existentes en el puerto de Roquetas de Mar (Almería), y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad 11.680.503,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 11.969.375,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,97586574.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 10,0 al 21,0. Tramo: Antequera-Compillos, 1ª fase». (JA-1-MA-101).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 211.140.838 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 312.282.675,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,676120883.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «nueva carretera de Aznalcázar y acondicionamiento de la carretera SE-630, de Aznalcázar o Pilas, p.k. 0,00 al 5,100. Tramo: Aznalcázar-Pilas». (5-SE-346).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 165.410.400 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 222.286.074,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,744133076.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de obras de fábrica en la carretera AL-410, ramal de la N-340 al Puerto de Roquetas, p.k. 0 al 6.3». (JA-RF-AL-102).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades,

que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a LAING, S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA, en la cantidad de 61.827.953 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 78.512.707 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,787489763.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la carretera C-338. Tramo: Puente Genil-Lucena». (JA-1-CO-108).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 256.678.798 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 359.343.139, pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,714299983.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento del puente sobre el río Gallego, junta a Caniles, en la carretera C-323». (JA-2-GR-118.1).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 53.934.498 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 65.335.552 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,825499997.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la N-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Guadix-Purullena». (JA-1-GR-126).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas,

das en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, o AUXINI, S.A., en la cantidad de 96.399.373.- pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 111.251.441.- pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,866499994.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «acondicionamiento de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Purulleno a intersección con la carretera N-342». (JA-1-GR-127).

Visto el resultado del Concurso-Subasta, celebrado el día 17 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a AGROMAN, S.A., en la cantidad de 148.458.432 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 171.737.922 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,864447585.

Sevilla, 21 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «reperfilado y doble tratamiento superficial en la carretera CA-533, enlace de la N-340 con la CC-3331, p.k. 4,6 al 8. Castellar de la Frontera» (JA-CS-CA-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-CS-CA-102. «Reperfilado y Doble Tratamiento Superficial en la carretera CA-533, enlace de la N-340 con la CC-3331, P.K. 4,6 al 8. Castellar de la Frontera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa JOSE SOLER PEREZ, en la cantidad 10.180.000,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 10.183.924,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999614686.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «refuerzo del firme en la carretera

C-342, de Utrera a Campillos, p.k. 19,400 al 22,650» (JA-RF-SE-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-SE-103. «Refuerzo del firme en la carretera C-342, de Utrera a Campillos, P.K. 19,400 al 22,650», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa JUAN MARTIN CASILLAS, S.L., en la cantidad 21.512.000,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.873.910,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,864841916.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «acondicionamiento del firme en la carretera de Utrera a Campillos, p.k. 16,800 al 19,400» (JA-RF-SE-104).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-SE-104. «Acondicionamiento de la carretera de Utrera a Campillos, P.K. 16,800 al 19,400», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa ENERGIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad 21.600.000,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.979.447,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,864710896.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985 sobre adjudicación definitiva de las obras: «repintado de marcas viales en la carretera N-333, N-334, N-431, C-431, C-339, C-433, SE-401, SE-422, SE-424, SE-450, y SE-451» (JA-SV-SE-106).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-SE-106. «Repintado de marcas viales en carretera N-333, N-334, N-431, C-431, C-339, C-433, SE-401, SE-422, SE-424, SE-450 y SE-451», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39,7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa ANDALUZA DE SEÑALIZACIONES, S.A., en la cantidad 8.450.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 8.513.160,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,992580898.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985 sobre adjudicación definitiva de las obras: «refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 35,6 al 37,95. Localidad: Morón de la Frontera (JA-RF-SE-107).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-SE-107. «Refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 35,6 al 37,95. Localidad: Morón de la Frontera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

## HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa JUAN MARTIN CASILLAS, S.L., en la cantidad 24.008.779,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.970.131,00 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,961499921.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «mejora de intersección con semáforos en carretera Utrera-accesos barriada Montequinto, SE-401, Sevilla a C-432 por Universidad Laboral, p.k. 3. Localidad: Sevilla-Utrera» (JA-SV-SE-108).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-SE-108. «Mejora de intersección con semáforos en carretera Utrera-accesos Barriada Montequinto, SE-401. Sevilla a C-432 por Universidad Laboral, p.k. 3. Localidad: Sevilla-Utrera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

## HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa CODELAN, en la cantidad 10.391.617,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 10.391.617,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 37,95 al 41,50. Localidad: Morón de la Frontera» (JA-RF-SE-108).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-SE-108. «Refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillos, p.k. 37,95 al 41,50. Localidad: Morón de la Frontera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa ENERGIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad 23.843.550,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.811.187,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,960999971.

Sevilla, 23 de octubre de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «ordenación del tráfico con señales semafóricas en travesía N-334. Sevilla-Málaga-Granada; p.k. 126. Localidad: La Roda de Andalucía». (JA-SV-SE-111).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-SE-111. «Ordenación del tráfico con señales semafóricas en travesía N-334. Sevilla-Málaga-Granada, p.k. 126. Localidad: La Roda de Andalucía», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

## HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa CODELAN, en la cantidad 9.013.665,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 9.013.655,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «muro de sostenimiento de la carretera C-433, Sevilla a Cazalla de la Sierra. p.k. 77,8. Localidad: El Pedroso». (JA-SV-SE-113).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-SE-113. «Muro de sostenimiento en la carretera C-433, Sevilla a Cazalla de la Sierra. p.k. 77,8. Localidad: El Pedroso», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

## HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa ELOMARRE, en la cantidad 7.140.000,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 7.143.780,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999470868.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «acondicionamiento. Tratamiento intersección Armuña, carretera C-323 de Villacarrillo a Huércal-Overa, p.k. 40,4 al 41,300». (JA-SV-AL-104).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-AL-104. «Acondicionamiento. Trata-

miento intersección Arnuña, Corretero C-323 de Villacarrillo o Huércal-Overa, p.k. 40,4 al 41,300», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

## HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa CANTERAS Y CONTRATAS, S.A., en la cantidad 29.786.127,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 31.268.241,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,952600020.

Sevilla, 25 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones de cubiertas y fachadas en el grupo de 315 viviendas en el Pº El Junquillo, en La Línea de la Concepción (Cádiz). (CA-85/10-P).*

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparaciones de cubiertas y fachadas en el Grupo de 315 viviendas en el Pº «El Junquillo» en La Línea de la Concepción (Cádiz):

Presupuesto Tipo de Licitación: 49.779.412 pesetas

Plaza de Ejecución: 8 meses

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo 2-4-6-7; Categoría E.

Fianza Provisional: 1.899.977 pesetas.

Exposición del Expediente: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3, 2º Planta, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 Ptas.

Plazo y Lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 6 de diciembre de 1985, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «de reforma, reparación y modelación de 210 viviendas en Huéscar (Granada)». (GR-85/05-U).*

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reforma, reparación y modelación de 210 viviendas en Huéscar (Granada), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Comapa, S.A.» por la cantidad de 18.292.537 pesetas, que representa una baja de 1,5% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 25 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 16 de octubre de 1985, por la que se declara desierto el concurso subasta para la «construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el estero del carbón, Cartaya (Huelva).*

Anunciado concurso subasta para la contratación de las obras «Construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el Estero del Carbón, Cartaya (Huelva)» por orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de Septiembre de 1985 (BOJA nº 93 de 1 de octubre), y no habiendo concurrido a la licitación empresa alguna, he resuelto declarar desierto la mencionada contratación.

Sevilla, 16 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se adjudica definitivamente el concurso para la adquisición de «14 vehículos automóviles con destino a las campañas de sanidad animal».*

Vistas las actuaciones de la Mesa de Contratación del Concurso Pública convocado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 20 de septiembre de 1985 (BOJA nº 93 de 1 de octubre de 1985) para la adquisición de «Catorce vehículos automóviles con destino a las campañas de sanidad animal», en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

## HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente a la Sociedad Mercantil Servicios y Reparaciones (SYRSA) el suministro de catorce vehículos del modelo R-6 GTL, con marcador de temperatura, por un importe total de NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL (9.240.000,-) PESETAS.

Contra esta disposición puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 17 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 18 de octubre de 1985 por la que se adjudica definitivamente el concurso para la construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el Puerto de Santa María (Cádiz) (2ª fase).*

Vistas las actuaciones de la Mesa de Contratación del concurso público convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 6 de septiembre de 1985 (BOJA nº 93 de 1 de octubre de 1985) para la «Construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el Puerto de Santa María (Cádiz) (2ª Fase)», en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

## HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A., en la cantidad de 94.370.503,- Pesetas, que representa una baja del 0,1% sobre el presupuesto de contrata, de 94.464.968,- Pesetas.

Sevilla, 18 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública, la adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el Sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Tratamiento Selvícolas en el manto «Prado del Lobo», del término municipal de Higuera de la Sierra (Huelva)». Expte.: 85/348.

2. Fecha Adjudicación Definitiva: 16 de octubre de 1985.

3. Importe Adjudicación: 7.398.080 pesetas.

4. Empresa Adjudicataria: Ibersilva, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1985.— El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública, la adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el Sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de construcción de obras de defensa del dique núm. 2, río Alcolea, cuenca del pantano de Benimar (Almería)». Expte. 85/310

2. Fecha Adjudicación Definitiva: 16 de octubre de 1985.

3. Importe Adjudicación: 5.754.000 pesetas.

4. Empresa Adjudicataria: Entreconales y Távoros, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1985.— El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el Sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de mejora de regadío red de acequias del Sector B-IV (Bujalmore— La Corchuela). Zona regable del bajo Guadalquivir, 1º Fase (Sevilla)». Expte. 85.133

2. Fecha Adjudicación Definitiva: 3 de octubre de 1985.

3. Importe Adjudicación: 21.200.000 pesetas.

4. Empresa Adjudicataria: Precon, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1985.— El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION, de 15 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, y entrega de material deportivo y de gimnasia con destino a Centros de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de 11 de julio de 1985, se aprobó el gasto de 63.653.300.- pesetas, para la adjudicación del contrato de «suministro y entrega de material deportivo y de gimnasia con destino a centros de Educación General Básica y Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia», y por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia se anunció concurso público (B.O.J.A. n.º 71 de 16 de julio de 1985) para la adjudicación del mencionado concurso.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de concurso preve la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, vistos los informes de la Comisión Calificadora y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Asesora.

Esta Consejería de Educación y Ciencia.

### HA RESUELTO:

Primero: Adjudicar a los siguientes licitadores los lotes que a continuación se indican:

EDUCACION GENERAL BASICA				
EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE	UNIDADES	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
DEPORTES JUBER Ctro. de Boodilla km. 5,900 - MADRID	1 V. 1º	79	7.974	629.946
	12 V. 1º	164	23.731	3.891.884
	14 V. 2º	333	8.192	2.727.936
	TOTAL .....			7.249.766
HISPAN SPORT c/ Narciso Serra, 15 28007 - MADRID	3 V. 2º	978	7.600	7.432.800
	6	265	4.750	1.268.750
	9	221	38.950	817.950
	10	223	5.375	1.198.625
TOTAL .....			10.708.125	
DECORACIONES ARTISTICAS, S.A. (DASA) Stº Cruz de Marcenado, 26 28015 - MADRID	4	124	46.950	5.821.800
	TOTAL .....			5.821.800
EL CORTE INGLES Plaza del Duque de la V. nº 10 SEVILLA	5	120	17.916	2.149.920
	13	116	10.250	1.189.000
	16	1.145	3.235	3.704.075
	TOTAL .....			7.042.995
EDUCACION GENERAL BASICA				
EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE	UNIDADES	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
STYLSPORT c/Gaztambide,55 MADRID	11	210	23.990	5.037.900
	TOTAL .....			5.037.900

El importe total adjudicado para el nivel de E.G.B. asciende a 35.860.586 pesetas lo que supone una baja de 3.929.414 pesetas.

ENSEÑANZAS MEDIAS

EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE	UNIDADES	P.UNITARIO	IMPORTE TOTAL
DEPORTE JUBER	1 V. 1º	36	7.974	287.064
	2	86	10.939	940.754
	12 V. 1º	92	23.731	2.183.252
	TOTAL .....			3.411.070
DECORACIONES ARTISTICAS	4	78	46.950	3.662.100
	15	156	18.880	2.945.280
	TOTAL .....			6.607.380
HISPAN-SPORT	3 V. 2º	410	7.600	3.116.000
	7	66	14.860	980.760
	8	39	3.135	122.265
	9	19	38.950	740.050
	10	51	5.375	274.125
	TOTAL .....			5.233.200
EL CORTE INGLES	5	112	17.916	2.006.592
	13	25	10.250	256.250
	16	262	3.235	847.570
	TOTAL .....			3.110.412
STYLSPORT	11	110	23.990	2.638.900
	TOTAL .....			2.638.900

El total del importe adjudicado para el nivel de EE.MM. asciende 21.000.962 ptas., lo que supone una baja de 2.862.338 ptas.

El importe total adjudicado asciende a 56.861.548 ptas., que se abonarán con cargo a los créditos 20.02.631, 20.19.611 y 20.19.612, del presupuesto de gasto de la Consejería de Educación y Ciencia, lo que supone una baja de 6.791.752 ptas.

Segundo: Las empresas adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza definitiva de 4%, y a la formalización del contrato, en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de fabricación y Recepción del material adjudicado, terminará según lo dispuesto en la cláusula 20.1 apartado a), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. El 50% del total de unidades adjudicadas en cada uno de los lotes se recepcionarán a partir del día 20 de septiembre de 1985.

Tercero: Publicar en el B.O.J.A. la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Sevilla, 14 de agosto de 1985.- El Viceconsejero, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, por la que se rectifica, la Resolución de fecha 30.10.85, para lo adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material didáctico, con destino a centros de E.G.B y Reforma de las EE.MM (BOJA núm. 104, de 5.11.85)

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto, rectificar error material en el anexo de la Resolución de fecha 30-10-85, publicada en el B.O.J.A. n° 104, de 5 de noviembre de 1985, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material didáctico, con destino a centros de E.G.B. y reforma de la EE.MM., en virtud de lo establecido en el artículo 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Donde dice:	E.G.B.	EE.MM	Totales
Lote 16 Antología de la música	67 2.680.000.	47 1.880.000.	114 4.560.000.
Debe de decir:			
Lote 16 Antología de la música	0 0	28 1.120.000.	28 1.120.000.
Donde dice:			
Importe total E.G.B 16.798.150. ptas		Importe EE.MM. 50.457.750. ptas	Total. 67.256.900 ptas
Debe decir:			
Importe total E.G.B. 14.118.150. ptas		Importe EE.MM. 49.697.750	Total 63.815.900

Y de conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 95 del vigente Reglamento de Contratación, los plazos indicados en la Resolución que ahora se rectifica se entenderán computados a apartir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985.- El Consejero de Educación y Ciencia. P.D. El Viceconsejero, Juan Santaella López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3667/A.T.).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.  
Domicilio: Granada - Puente de Costañeda n° 3.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea a 15 kv Loreto-Peñuelas  
 Final: Apoyo línea Circunvalación de Láchar.  
 Término municipal afectado: Láchar  
 Tipo: Aérea  
 Longitud en km.: 2,920  
 Tensión de Servicio: 15-20 KV  
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>  
 Apoyos: metálicos  
 Aisladores: Cadena 2-ESA-1503  
 Potencia a transportar: 200 KVA

## ESTACION TRANSFORMADORA

Relación de transformación:  
 Procedencia de los materiales: nacionales  
 Presupuesto: 7.222.270 pesetas.  
 Finalidad: Establecer línea de alta tensión entre Peñuelas y Láchar.  
 Referencia: 3667/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de octubre de 1985.- El Delegado Provincial, Juan José Nievas Aranda.

## SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS NERVION

## CONVOCATORIA de Asamblea general extraordinaria

En la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Nervión, celebrada el día Veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se tomó, entre otros

Acuerdos, el de proceder a la disolución y liquidación de la mencionada Cooperativa, a tenor de lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la Ley de Cooperativas de 2 de mayo de 1985, nombrándose los Socios Liquidadores en número de tres, habiéndose protocolizado los Acuerdos ante el Notario de Sevilla Don Francisco Rosales de Salamanca, con fecha 31 de octubre de 1985. Todo lo cual se pone en conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Sevilla, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Secretario.

## CAMARA OFICIAL PROPIEDAD URBANA DE CADIZ

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Junta de Gobierno por la que se convocan Elecciones para la renovación del 50% de sus Vocales.*

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 4 de noviembre de 1985 y al punto 3º del Orden del día acordó:

Convocar Elecciones y abrir el plazo de presentación de candidaturas para la elección de un Vocal por cada uno de los grupos mencionados en el artº 1 del Decreto de la Junta de Andalucía nº 190/85 de 28 de agosto, fijándose como fecha para tales Elecciones el próximo día 12 de diciembre de 1985 en horas de 9 a 14 en el local social de esta Corporación en la Calle Antonio López nº 1. Y asimismo, exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Cámara, remitirlo para su publicación en el Diario de Cádiz y elevarlo a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos de su publicación en el B.O.J.A.

Cádiz, 4 de noviembre de 1985.- El Presidente, Constantino Alvarez de Alvorado.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**  
Apartado de Correos 100.000  
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION \_\_\_\_\_  
DENOMINACION \_\_\_\_\_  
DIRECCION \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL NUM. \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo (1) \_\_\_\_\_ suscribirme \_\_\_\_\_ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.  
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

**Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.**

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_  
Ptts. \_\_\_\_\_  
 GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves  
Apartado de Correos, nº: 100.000  
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires  
Apartado de Correos, nº: 120.000  
SEVILLA

## PUBLICACIONES

### Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

### Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

### Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.  
Apartado de Correos núm. 100.000.  
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

### 6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.